



Federación Española de Bolos
C/Fernando El Católico, 54 – bajo dcha.
28015 Madrid
Tfno.: 91 549 23 70 – Fax 91 549 23 76
www.febolos.es
info@febolos.es

CIRCULAR
Registro de Salida nº
00101

FECHA: 25 de agosto de 2009

CIRCULAR N° 4153

A: FF.AA - INSTALACIONES

ASUNTO: ACUERDOS REUNIÓN PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTES DE BOWLING

Estimados señores:

Los Presidentes y representantes de las Federaciones que se detallan, se reúnen en Madrid a petición del Director de la especialidad Sr. Galán, con el fin de elaborar la Normativa de la especialidad de Bowling para la temporada 2009/2010:

Por la Federación Andaluza: Sres. Braojos y Ortega
Por la Federación Balear: Sr. Quevedo
Por la Federación Catalana: Sra. Romero y Sr. Gallego
Por la Federación Gallega: Sr. Martínez
Por la Federación Madrileña: Sr. Moreno
Por la Federación Valenciana: Sres. Lerma y Soler
Por la Federación Vasca: Sres. Aguirre y Kanalda

De los citados acuerdos caben destacar los siguientes extremos:

1 – ACTUACIÓN DE LA FEDERACIÓN CATALANA DE BOLOS

Se acuerda por los asistentes, con la excepción de la Federación Catalana y de la Federación Vasca (que en ese momento estaba ausente) emitir un documento conjunto, dirigido al CSD, denunciando la actuación de la FCBB, haciendo constar prioritariamente el perjuicio que está ocasionando al resto de deportistas españoles que se ganan en las pistas el derecho de representar a España internacionalmente, y que por motivos extra deportivos no pueden ejercer.

Asimismo, se hará constar tanto a la FEB como al CSD que siendo la máxima preocupación de los asistentes a la reunión, los derechos de los deportistas, están tajantemente en contra de la prohibición verbal de las autoridades, causada por la participación de las selecciones de Cataluña. Los problemas legales de intereses de la FEB en contra de la FCBB y la ETBF, podrían prolongarse durante más tiempo del deseado, y no se puede castigar por parte de los estamentos a nuestros deportistas “sine die”.

Igualmente se decide enviar copia del escrito o documento similar a las respectivas Direcciones General de Deportes de las CCAA de cada Federación Autonómica presente, y así conseguir que se tenga mayor difusión de nuestro problema en los ámbitos a los que compete. Esta comunicación ya ha sido efectuada por las Federaciones Madrileña y Valenciana.

2 – JUGADORES INTERNACIONALES

Se acuerda adquirir el compromiso de la FEB de que aquéllos jugadores que se han visto perjudicados por la participación de representantes de la FCBB en los diversos Campeonatos internacionales, y que no hayan podido participar en ellos, sean compensados con la participación en algún evento internacional, Open, enfrentamientos entre selecciones o similar.

A sabiendas de que lo ideal sería la participación adquirida, las circunstancias de momento lo impiden, pero al menos, pretendemos que el esfuerzo sea recompensado.

Se publicará lista con los jugadores afectados.

3 – CALENDARIO NACIONAL

Se elabora el Calendario de competiciones para la temporada 2009/2010 que desde hace días está publicado en la página web de la Febolos

4 – LISTA DE PROMEDIOS

Se acuerda eliminar el Ranking Nacional por puntos, volviéndose de nuevo, a la Lista de Promedios que será la que en definitiva establezca la clasificación para el Master's Nacional y optar a la Selección Española.

Se acuerda también eliminar los Torneos Open como clasificatorios para la Lista Nacional de Promedios.

La Lista de categorías general, mantiene el mismo formato.

5 – TORNEOS ORGANIZADOS POR LA FEB

5.1 – PAREJAS MIXTAS: torneo preparatorio de la temporada y válido para la lista de promedios. Las parejas se podrán formar con jugadores/as de cualquier club y territorial. No se admitirán jugadores/as individuales por el criterio del Torneo.

Se formarán 3 grupos: a) Promedio de la pareja 178 o más; b) de 160 a 177,99; c) menos de 160 de promedio de la pareja (lista de categorías de la FEB temporada 2008/2009)

5.2 – CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL: Válido para la Lista de promedios. Mismo formato.

5.3 – CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PAREJAS: Válido para la lista de promedios. La categoría la dará la suma de los promedios de los dos jugadores dividido entre 2 (lista de Categorías 2008/2009)

5.4 – CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIPLETTAS: Válido para la lista de promedios. La categoría de la tripleta la dará la suma de los promedios de los 3 jugadores dividido entre 3 (Lista de Categorías 2008/2009)

5.5 – CAMPEONATOS DE ESPAÑA SUB.19 Y VETERANOS: Mismo formato temporada anterior.

5.6 – CAMPEONATO DE ESPAÑA CORPORATIVO: Mismo formato que la temporada anterior

5.7 – COPA DE SS.MM. EL REY LA REINA: Se estudiará la posibilidad de cambiar el formato, pues el actual no parece ser muy popular. De ser así, se comunicará antes del día 31 de diciembre de 2.009, y siempre asegurando un mínimo de 10 partidas. Posibilidad de ser distintas las sedes de la categoría masculina y la femenina.

5.8 – MASTER'S NACIONAL: Lo disputarán los 24 primeros hombres y las 12 primeras mujeres de la Lista de Promedios al llegar a esta fecha y que cumplan los siguientes requisitos:

- Hombres mínimo 70 partidas y mujeres mínimo 60 partidas, en la lista de Promedios.
- 4 Instalaciones y 2 Territoriales distintas
- Torneos válidos para Lista de Promedios:

- 1 – Parejas Mixtas
- 2 – Individual
- 3 – Parejas
- 4 – Tripletas
- 5 – Copa de SS.MM Los Reyes
- 6 – Liga Nacional (28 partidas hombres y 20 partidas mujeres, por el promedio)

Se celebrará a 24 partidas partiendo de 0, al mejor de las 24

5.9 – CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS: igual formato que la temporada anterior.

5.10 – FASE DE ASCENSO A LIGA NACIONAL: se acuerda proponer a la Comisión Delegada de la FEB que este Torneo, aunque se juegue en junio, sea el primero válido para la temporada siguiente.

6 – SELECCIÓN NACIONAL

Formarán la Selección Nacional, los 6 primeros hombres y las 6 primeras mujeres de la Liga de Promedios una vez que finalizado el Master's, e incluídas las 24 partidas de este Torneo en la citada Lista de Promedios, cumplan los siguientes requisitos:

- Haber disputado el Torneo Master's Nacional
- Promedio igual o superior a 195 en hombres
- Promedio igual o superior a 175 en mujeres

7 – PATRONES DE ACEITE

Se acuerda que, solamente se competirá con 2 patrones de aceite (corto y largo), en el Torneo Master's Nacional.

8 – ORGANIZACIÓN DE TORNEOS

Se solicita de las Federaciones organizadoras, y se obtiene, el compromiso de vigilar y cuidar del buen funcionamiento y condiciones de las instalaciones, al ser un aspecto fundamental para el buen desarrollo del juego.

La FEB se reserva el derecho de poder cambiar alguna sede si este compromiso no se cumpliese. Asimismo, la FEB, si así lo estima, podrá enviar a alguna persona/s cualificada/s para la revisión de las instalaciones donde se vayan a desarrollar las competiciones, tanto por decisión propia o a demanda de la Federación organizadora.

Los Torneos, por motivos de organización, podrán desdoblarse en dos o más instalaciones y sedes, siempre dentro del ámbito y territorio de la Federación organizadora, y por supuesto, siempre que se comunique con la debida antelación. Un mismo grupo de participantes, siempre iniciará y finalizará el Torneo en la misma instalación, de no ser que concurren causas de fuerza mayor.

9 – CONVOCATORIA DE TORNEOS

La FEB se compromete a publicar las convocatorias para cada Torneo, como mínimo, tres semanas antes de la fecha de inicio del mismo, y los horarios definitivos con 10 días hábiles, al menos, de antelación.

10 – LIGA NACIONAL

Durante esta temporada el formato y sistema de juego de la Liga Nacional, no se modifica; si bien, para la próxima temporada podrían barajarse modificaciones.

11 – CREACIÓN DE DELEGACIONES

Hay un grupo de personas trabajando en la creación y fomento de delegaciones federativas en zonas de la geografía nacional donde se carece de Federación Autonómica (Canarias, Navarra, Castilla-La Mancha, Castilla-León y Murcia), intentando promocionar y aumentar el número de jugadores federados.

12 – DISPOSICIONES FINALES

Salvo error u omisión, todo aquello que no modifica esta normativa (normas, artículos...etc) sigue estando en vigor hasta su cambio o derogación.

Cualquier normativa, calendario, etc., puede ser modificado, bajo la correspondiente revisión del órgano competente de la FEB, a lo largo de la temporada y mediante el cauce de la Comisión Delegada de la FEB, quien posteriormente procederá a su comunicación.

La formación y/o composición de la Selección Española de Bolos en cualquiera de sus especialidades, es única y exclusivamente competencia de la FEB.

La participación de jugadores federados españoles, bajo el auspicio de la FEB, en competiciones internacionales, queda supeditada a la autorización del Ministerio de Asuntos Exteriores y CSD.

Los componentes de la Junta Directiva de la FEB, adscritos a la especialidad de Bowling, aceptan cualquier tipo de pregunta, comentario o sugerencia que, de forma apropiada, se les transmita a través de correo electrónico de la FEB (secretariageneral@febolos.es), quienes serán respondidos en el menor tiempo posible.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



**ESPERANZA REVERTE CRISTINO
SECRETARIA GENERAL**